**PROVINCIA del CHACO**

######  Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad


# ***Registro de la Propiedad Inmueble***

*2015 –Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva – Ley 7528.-*

Resistencia, 05 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

El articulo 39 de la Ley 17.801 y el artículo 36 inc. b) del Decreto 306/69, y

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado de la modificación de los medios técnicos de respaldo introducidas a través de la informatización y la digitalización por imágenes de las solicitudes de inscripción entre otras, resulta necesario establecer nuevos plazos de conservación de la documentación contenida en soporte papel;

Que conforme al artículo 36 inciso c) y f) del Decreto Nº306/69 compete a la Dirección la confección de la presente.

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

# **D I S P O N E**

1. Los plazos de conservación en archivo de la documentación contenida en soporte papel son los siguientes:
2. Copiar de Oficios que ordenan medidas cautelares hasta 5 años.
3. Copias de formularios de publicidad hasta 1 año.
4. Minutas de inscripción – una vez efectuada su digitalización por imágenes – hasta 1 año.
5. Notifíquese a todas las Jefaturas de Departamento.
6. Notifíquese, regístrese y hágase saber, cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL Nº6/2015.-**

LILIA NOEMI DIEZ

ABOGADA-ESCRIBANA

DIRECTORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE